



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de Marzo de 2019

Tomo I

Número 23 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO Y EN SU CASO, LA DONACIÓN DE UN INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO, UBICADO EN PASEOS DE LOS PECES NÚMERO 69, ENTRE AVENIDA PERIMETRAL ORIENTE Y PERIMENTRAL PONIENTE, DE ESTA CIUDAD DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A FAVOR DE LA PRELATURA DE CHETUMAL A.R. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA UNIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2019.-----PÁGINA.-2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.-----PAGINA.-6

ACUERDO A/02/2019 ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO UBICADAS EN LAS REGIONES 90, 100 Y 237 CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO Y SU CONCENTRACIÓN TEMPORAL EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL EN LA MISMA CIUDAD.-----PÁGINA.-22



Fiscalía General del Estado
Quintana Roo

ACUERDO A/02/2019

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO UBICADAS EN LAS REGIONES 90, 100 y 237 CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO Y SU CONCENTRACIÓN TEMPORAL EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL EN LA MISMA CIUDAD.

OSCAR MONTES DE OCA ROSALES, Fiscal General del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 6, apartado B, fracción I, inciso k), XXXI y 10, fracción XI de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; 5, primer párrafo de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 6, Apartado B, fracción XXXI de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el Fiscal General del Estado está facultado para expedir Acuerdos relativos a la Procuración de Justicia de la Institución que preside; de igual manera la fracción I, inciso k) del citado numeral le confiere la facultad de realizar las acciones necesarias para incrementar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines de la seguridad pública del Estado.

Que en términos de lo previsto por los artículos 10, fracción XI de la Ley de la Fiscalía General del Estado, el Titular de la Institución puede expedir las disposiciones normativas necesarias para el adecuado funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General del Estado.

Que en términos del artículo 5 del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General, primer párrafo, el Fiscal General del Estado, determinará la organización y funcionamiento de la Fiscalía; las circunscripciones territoriales; la adscripción de las unidades administrativas; las atribuciones de las áreas de conformidad a lo previsto en la propia ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, atendiendo a las necesidades del servicio.



Fiscalía General del Estado
Quintana Roo

Ahora bien, con la finalidad de prestar a la ciudadanía un servicio adecuado y profesional, resulta necesario que las instalaciones del Ministerio Público tengan las mejores condiciones físicas, y que proporcione al personal que labora en ellas, un espacio de trabajo con ambiente digno y equipado, que les permita prestar el servicio que el público merece.

Por tanto, resulta necesario ordenar el cierre de las instalaciones del Ministerio Público ubicadas en las Regiones 90, 100 y 237 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo y concentrarlas de manera temporal en las oficinas centrales de la Fiscalía General en esa misma ciudad, en lo que son reubicadas en instalaciones con mejores condiciones físicas que el servicio y la ciudadanía demandan; por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena el cierre de las instalaciones del Ministerio Público ubicadas en las regiones números 90, 100 y 237, con domicilios en calle 41 norte, Región 90, código postal 77516, calle 123 norte, Región 100, C.P. 77516, y Avenida Prolongación Tulum, Esquina Frida Kahlo, Región 237, Manzana 84, C.P. 77527, respectivamente, todas con sede en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

SEGUNDO. Se instruye para que el personal adscritos a las sedes mencionadas en el numeral inmediato anterior, se concentren en las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado, ubicadas en Av. Xcaret, esquina Kabah, SM 21, MZ 3, Lt 13, C.P. 77500, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo; de igual forma los expedientes en trámite así como los archivos documentales y digitales; parque vehicular, mobiliario y demás bienes muebles, propios o en posesión de esta Fiscalía General, deberán ser trasladados a la sede central mencionada.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Planeación, para que una vez que surta efectos el presente instrumento, se coordine con todas las áreas de esta institución que deban de intervenir en la reubicación objeto del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y Planeación, para que realice las acciones necesarias, a fin de que en breve término, se cuente con instalaciones que cumplan con mejores condiciones físicas, que permitan prestar el servicio adecuado y de calidad que la ciudadanía requiere, a fin de que el personal, expedientes y mobiliario, cuyo cierre se ordena, sean reubicados a dichas instalaciones.

TRANSITORIOS



Fiscalía General del Estado
Quintana Roo

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Vice Fiscalía General, Vice Fiscalía Zona Norte, Fiscales del Ministerio Público con sede en las Regiones números 90, 100 y 237, y Dirección de Administración y Planeación para que instrumenten las acciones necesarias que haya que realizar, a fin de dar el debido y exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Chetumal, Quintana Roo, a 22 de febrero de 2019.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo, Oscar Montes de Oca Rosales. Firma



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO